



## UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA REAL ACADEMIA DE CÓRDOBA, DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES PARA ACOGER ALUMNOS EN PRÁCTICAS DENTRO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL DE ALUMNOS UNIVERSITARIOS EN EMPRESAS E INSTITUCIONES DE ANDALUCÍA (PRAEM 2005-2006).**

En Córdoba a 25 de Mayo de 2005.

### INTERVIENEN:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Torres Aguilar, Vicerrector de Estudiantes y Enseñanzas Propias de la Universidad de Córdoba,

Y de otra, D. Joaquín Criado Costa como Director y con poder suficiente para representar a la REAL ACADEMIA DE CÓRDOBA, DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES (en adelante LA INSTITUCIÓN) con domicilio en Córdoba en la Calle Ambrosio de Morales, nº 9 en este acto.

### EXPONEN

Que la Universidad de Córdoba está desarrollando Programa de Prácticas de Inserción Laboral de Alumnos Universitarios en Empresas e Instituciones de Andalucía promovido por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Que la Universidad de Córdoba ha establecido las bases que regulan y desarrollan, respetando la normativa reguladora del programa, las convocatorias de prácticas en empresas e instituciones con las que tiene establecidos convenios de colaboración a tal fin.

Que para lograr los objetivos del programa se precisa la colaboración de empresas e instituciones radicadas en Andalucía.

Por todo lo expuesto ambas partes, suscriben el presente convenio de colaboración en base a las siguientes **CLÁUSULAS**:

#### **PRIMERA. Objeto.**

Es objeto del presente convenio posibilitar que alumnos universitarios realicen prácticas formativas en la empresa firmante, dentro del Programa de Prácticas de Inserción Laboral de alumnos universitarios en Empresas e Instituciones de Andalucía.

#### **SEGUNDA. Reconocimiento de Empresa colaboradora.**

La Universidad de Córdoba reconoce a la Institución firmante como Institución colaboradora en el presente programa y, a tal fin, podrá acoger alumnos universitarios en prácticas bajo las condiciones, circunstancias y limitaciones que se establecen en el presente convenio, las bases que regulan el presente programa y la normativa aplicable de la Junta de Andalucía.



## UNIVERSIDAD DE CORDOBA

### TERCERO. Acogimiento de alumnos en prácticas.

La Institución firmante del presente convenio conviene en acoger a alumnos universitarios en prácticas del Programa de Inserción Laboral de Alumnos Universitarios en Empresas e Instituciones de Andalucía bajo las condiciones, circunstancias y limitaciones que se establecen en el presente convenio, las bases que regulan el presente programa.

### CUARTO. Prácticas que se ofertan.

Las prácticas ofertadas a cubrir por los alumnos universitarios, su número, titulaciones, líneas de trabajo, tiempo y localidad de realización se recogen en el anexo I al presente convenio.

### QUINTO. Financiación y pago de las becas.

Las prácticas en empresa llevarán aparejadas una beca que asciende a un total de 360 € mensuales.

De esta cantidad, la Institución firmante abonará al alumno en prácticas el 50%, es decir, 180 € mensuales. El abono de la citada cantidad se realizará de forma mensual hasta la finalización de la práctica.

Por su parte, la Universidad de Córdoba, abonará al alumno en prácticas el 50%, es decir, 180 € mensuales. El abono de la citada cantidad se realizará con cargo a la subvención obtenida de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y podrá realizarse, en atención a las disponibilidades presupuestarias, de forma mensual o al finalizar la práctica.

En caso de renuncia de los alumnos, tanto la empresa como la Universidad abonarán al alumno la parte proporcional al periodo realizado. En cualquier caso, para tener derecho al abono, el alumno deberá haber realizado al menos un mes de prácticas.

### SEXTO: Carácter de las prácticas.

La concesión de estas becas no suponen ningún tipo de vinculación laboral entre los alumnos y la empresa firmante, ni con la Universidad de Córdoba, ni implica compromiso alguno, fuera de lo establecido en la normativa que rige el programa, por parte de la empresa firmante ni con la Universidad de Córdoba.

### SÉPTIMO: Obligaciones de los alumnos en prácticas.

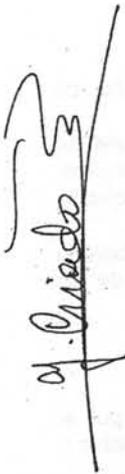
Los becarios que disfruten prácticas al amparo del presente programa tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Desarrollar eficazmente el plan de formación de teórico-práctico previsto, siguiendo las orientaciones tutor de prácticas en la empresa o institución.
- b. Desarrollar un máximo de cinco horas diarias de prácticas con un límite de 100 horas al mes.

PROGRAMA PRAEM 2005-2006. CONVENIO DE COLABORACIÓN UNIVERSIDAD DE CORDOBA-  
REAL ACADEMIA DE CORDOBA, DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES



## UNIVERSIDAD DE CORDOBA

- 
- c. Someterse a las normas de disciplina interna de las empresas o instituciones donde desarrollen las prácticas.
  - d. Acatar las directrices, disposiciones o actividades que el Vicerrector de Estudiantes y Enseñanzas Propias pudiera establecer para un mejor desarrollo de las prácticas.
  - e. Comunicar al Vicerrector de Estudiantes y Enseñanzas Propias lo siguiente:
    1. La carencia del tutor de prácticas.
    2. Las incidencias que puedan producirse como consecuencia de la inadecuación de las prácticas que realice.
    3. Justificar, una vez concluido el periodo de prácticas, mediante memoria detallada, haber realizado la actividad correspondiente y haber cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.
    4. La renuncia, en su caso, a la continuación del desarrollo de las prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones a las que están sujetos los becarios que disfruten de las prácticas podrá dar lugar al cese, por parte del Vicerrector de Estudiantes y Enseñanzas Propias, de la práctica y de la condición de becario, con la consiguiente pérdida de los derechos establecidos

**OCTAVO. Derechos de los alumnos.**

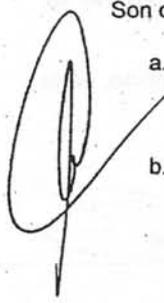
Los becarios que disfruten de prácticas dentro del presente programa tendrán los siguientes derechos:

- a. Disponer de un tutor en la Empresa o Institución que realice las prácticas.
- b. Realizar las tareas formativas para las que haya sido seleccionado.
- c. Percibir la cuantía de la beca estipulada en la correspondiente convocatoria.
- d. Disponer de un seguro combinado de accidentes suscrito por la Universidad de Córdoba.
- e. Recibir un certificado, una vez finalizadas las prácticas y entregada la Memoria, expedido por el Secretario General de la Universidad en el que conste el periodo de realización de las prácticas.

La Institución firmante, facilitará a los alumnos la salida en horario de prácticas para la realización de exámenes u otras actividades complementarias a la práctica que determine el Vicerrectorado de Estudiantes y Enseñanzas Propias.

**NOVENO: Obligaciones de las Empresas.**

Son obligaciones de las empresas que participen dentro de este programa:

- 
- a. No solapar las prácticas con los contenidos de la normativa en vigor sobre trabajo y fomento del empleo, no pudiendo, por tanto, encubrir o solapar, con las tareas de prácticas que deba de realizar los alumnos para su formación, puestos de trabajo real y efectivo de la empresa.
  - b. Determinar, dentro de la empresa, el tutor o tutores de los alumnos que deberán poseer, al menos, la misma titulación académica que éstos o, en su defecto, la experiencia suficientemente contrastada para poder tutorizar a los becarios; siempre y cuando, dicha tutorización, no implique la injerencia del experto en temas de carácter científico-técnico para los cuales no esté capacitado.



## UNIVERSIDAD DE CORDOBA

- c. Expedir el correspondiente certificado del periodo de realización de las prácticas y las horas totales de dedicación de los alumnos.
- d. Comunicar a la Universidad de Córdoba cuantas incidencias considere de interés relacionadas con el anormal desarrollo de las prácticas, especialmente, en su caso, la renuncias de los alumnos a las prácticas o las faltas reiteradas de asistencia, justificadas o no.
- e. Comunicar a la Universidad de Córdoba, en su caso, si existe relación laboral o estatutaria entre los alumnos y la empresa en el tiempo de duración de las prácticas.

### **DÉCIMO: Limitaciones en la actuación de los alumnos en prácticas.**

Los alumnos en prácticas no podrán, en ningún momento, actuar o decidir por sí mismos, hacer prácticas fuera del horario laboral de la empresa, ni hacer guardias u otras tareas de carácter extraordinario.

### **DECIMOPRIMERO: Comisión de selección de los alumnos.**

La Institución tendrá derecho a participar en la Comisión de Selección de los alumnos que vaya a acoger en prácticas, de conformidad con lo establecido en las bases que rigen el programa.

### **DÉCIMOSEGUNDO: Órgano Responsable y Entidad gestora.**

El órgano responsable del Programa de prácticas en la Universidad de Córdoba es el Vicerrector de Estudiantes y Enseñanzas Propias quien presidirá, por delegación del Rector, las Comisiones de Selección de alumnos y resolverá las reclamaciones o incidencias que se planteen en el desarrollo de las prácticas.

La entidad privada colaboradora en la gestión administrativa del programa designada por la Universidad de Córdoba es Fundecor (Avda. Menéndez Pidal S/N. Edificio de Servicios Múltiples 4ª Planta. Córdoba)

### **DECIMOTERCERO: Naturaleza del convenio.**

El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico-Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad se firma por duplicado ejemplar y en un solo efecto, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad de Córdoba.

Por la Institución

Fdo: Manuel Torres Aguilar

Fdo: Joaquín Criado Costa

**ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA Y LA REAL ACADEMIA DE CORDOBA, DE CIENCIAS, BELLAS**

PROGRAMA PRAEM 2005-2006. CONVENIO DE COLABORACIÓN UNIVERSIDAD DE CORDOBA- 4  
REAL ACADEMIA DE CORDOBA, DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES



## UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**LETRAS Y NOBLES ARTES PARA ACOGER ALUMNOS EN PRÁCTICAS DENTRO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL DE ALUMNOS UNIVERSITARIOS EN EMPRESAS E INSTITUCIONES DE ANDALUCÍA (PRAEM 2005-2006).**

Nº de Becas: 1  
Duración: 9 meses

Titulaciones: I.T. en Informática, Humanidades, Historia, Historia del Arte, Filologías.

Lugar de Realización: Córdoba.

Requisitos:

Líneas de Trabajo: Secretaría, biblioteca, protocolo, intercambios.



DECLASSIFICATION AUTHORITY

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE BY THE MARKINGS

DATE 08/14/2001 BY 60322 UCBAW/STW

EXEMPTION CODES: 25X(1), 25X(2), 25X(3), 25X(4), 25X(5), 25X(6), 25X(7), 25X(8), 25X(9), 25X(10)

EXEMPTION CODES: 25X(1), 25X(2), 25X(3), 25X(4), 25X(5), 25X(6), 25X(7), 25X(8), 25X(9), 25X(10)

DATE 08/14/2001 BY 60322 UCBAW/STW

EXEMPTION CODES: 25X(1), 25X(2), 25X(3), 25X(4), 25X(5), 25X(6), 25X(7), 25X(8), 25X(9), 25X(10)

DECLASSIFIED

DECLASSIFIED



**FUNDECOR**

Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba

Avda. Menéndez Pidal S/N. Edificio de Servicios Múltiples de la Universidad 4 y 6 Pl.  
14004. Córdoba . Tel 957218121-Fax 957218122- e-mail: fundecor@uco.es www.uco.es/fundecor

**CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA REAL ACADEMIA DE CÓRDOBA, DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS DE INSERCIÓN PROFESIONAL EN LA EMPRESA.**

Córdoba a 25 de mayo de 2005.

**INTERVIENEN:**

De una parte, D. Juan José Rubio Rodríguez, Presidente de la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (en adelante FUNDECOR), en su nombre y representación.

Y de otra, D. Joaquín Criado Costa, como Director de la REAL ACADEMIA DE CÓRDOBA, DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES (en adelante LA INSTITUCIÓN) en su nombre y representación.

**EXPONEN:**

**PRIMERO:**

Que Fundecor es una entidad sin ánimo de lucro que se rige por la Ley 50/2002, de Fundaciones y que le es de aplicación lo establecido en el Título II de la Ley 49/2002, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

**SEGUNDO:**

Que LA INSTITUCIÓN es una entidad colaboradora en el Programa de Prácticas de Inserción Laboral de alumnos universitarios de la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba.

**TERCERO:**

Que Fundecor es la entidad gestora del Programa de Inserción Laboral designada por la Universidad de Córdoba, desarrollado las tareas administrativas y de gestión necesarias.

En su virtud ambas partes **ACUERDAN:**

**PRIMERO:**

Que LA INSTITUCIÓN efectuará una donación de carácter irrevocable a Fundecor, por importe de 339 €. Dicha cantidad será abonada en la cuenta bancaria en CajaSur a nombre de la fundación num. 2024.0000.85.3300190794.



# FUNDECOR

Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba

Avda. Menéndez Pidal S/N. Edificio de Servicios Múltiples de la Universidad 4 y 6 Pl.  
14004. Córdoba. Tel 957218121-Fax 957218122- e-mail: [fundecor@uco.es](mailto:fundecor@uco.es) [www.uco.es/fundecor](http://www.uco.es/fundecor)

Dicha donación se efectuará inmediatamente después de haber resuelto la selección de los alumnos en prácticas, dentro de la segunda quincena del mes de junio de 2005.

## SEGUNDO:

Que Fundecor destinará dichos fondos al cumplimiento de sus fines fundacionales de carácter educativo.

Del mismo modo, Fundecor emitirá el correspondiente certificado de donación a LA INSTITUCIÓN a los efectos de lo establecido en el art. 24 de la Ley 49/2002, de 23 de Diciembre, de Régimen fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

Y en prueba de conformidad se firma por duplicado ejemplar en la fecha indicada en el encabezamiento.

**POR LA FUNDACIÓN**

Fdo: Juan José Rubio Rodríguez.

**POR LA INSTITUCIÓN**

Fdo: Joaquín Criado Costa



El nuevo anagrama de la **Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes**, supone una **redefinición de la imagen corporativa** de esta institución. Esto conlleva cambios significativos en cuanto a diseño pero **mantiene la esencia del anagrama** con los elementos del anterior, mostrando una imagen idónea, que coloca a la Academia en una posición **actual** como institución cultural.

Con dicho anagrama se busca disponer de un **sistema organizado de signos de identidad** (figuras, colores y, ante todo, un concepto) que transmita ideas, impresiones psicológicas y, en definitiva, una personalidad definida y diferenciada de la propia entidad.

El Anagrama se ha concebido como una combinación de *símbolo* y *logotipo* homogénea en su concepto y tratamiento gráfico. La composición está integrada por varios elementos que han evolucionado desde su forma original llegando a representarse a través de formas más sobrias y directas.

El símbolo ha pasado, de un escudo ovalado, a un cuadrado, en el que se incluyen las ramas simplificadas, formas más fáciles de identificar en formatos pequeños.

El logotipo respeta el contorno de texto, pero adaptado al símbolo, rodeándolo y de esa manera, ganando más importancia y legibilidad. En éste se ha usado una tipografía sin serifa, legible y sencilla, símbolo de modernidad frente a las letras romanas y con serifa, eminentemente clásicas y tradicionales.

En cuanto al uso de los colores se ha optado por **dos tintas** básicas: Negro y Rojo (Pantone 032), que aportan ese aspecto de **sobriedad** y ayudan a la **identificación** de la imagen de una manera inequívoca.

El resultado final es un conjunto **visualmente homogéneo**, que transmite a través de un **grafismo único y diferenciado** el concepto y **cariz del organismo** al que representa.



GOVERNMENT OF ONTARIO  
MINISTRY OF AGRICULTURE, FOOD AND RURAL AFFAIRS

The following information is provided for your information. It is not intended to constitute a contract or any other legal instrument. It is subject to change without notice and is not binding on the Government of Ontario.

The information is provided for your information. It is not intended to constitute a contract or any other legal instrument. It is subject to change without notice and is not binding on the Government of Ontario.

The information is provided for your information. It is not intended to constitute a contract or any other legal instrument. It is subject to change without notice and is not binding on the Government of Ontario.

The information is provided for your information. It is not intended to constitute a contract or any other legal instrument. It is subject to change without notice and is not binding on the Government of Ontario.

The information is provided for your information. It is not intended to constitute a contract or any other legal instrument. It is subject to change without notice and is not binding on the Government of Ontario.

The information is provided for your information. It is not intended to constitute a contract or any other legal instrument. It is subject to change without notice and is not binding on the Government of Ontario.

The information is provided for your information. It is not intended to constitute a contract or any other legal instrument. It is subject to change without notice and is not binding on the Government of Ontario.

## PROYECTO DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA DE URGENCIA EN LA C/ AMBROSIO DE MORALES Nº 5-9 (REAL ACADEMIA DE CÓRDOBA).

### 0. AUTORIZACIÓN DE LA PROPIEDAD

La parcela sobre la que se va a intervenir forma parte de la actual sede de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba. Se trata de uno de los inmuebles que conforman este espacio cultural, que debido a su deterioro, se pretende restaurar adaptándolo a un uso más adecuado para el desarrollo de las actividades propias de la Real Academia. Como parte de este proyecto de readaptación y restauración del inmueble es objetivo del mismo ampliar un sótano ya existente, para uso propio, además de reforzar la construcción existente mediante un sistema de micropilotes que interfieran lo mínimo posible en el subsuelo (vid. Anexo 1). El presente Proyecto, redactado tras la solicitud en tal sentido formulada a la Gerencia Municipal de Urbanismo por la Real Academia de Córdoba, se enmarca por tanto en dicha actuación, para lo cual se desarrollan cuantos apartados específicos requiere una intervención de esta naturaleza.

Vid. Anexo 1

GERENCIA de VRBANISMO  
OFICINA DE ARQUEOLOGÍA

## IDENTIFICACIÓN

### 1.1. UBICACIÓN

La parcela que se verá afectada por la ampliación de las instalaciones de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba se ubica en un inmueble situado en el nº 9 de la calle Ambrosio de Morales, dentro del casco histórico. Forma parte de varios espacios protegidos localizados en la Villa o Medina, zona intramuros separada del otro gran sector amurallado (Axequía) por su muro Oriental. El inmueble está adosado precisamente a este flanco oriental, visible en la medianera recayente a la calle San Fernando y que, de manera tradicional, ha constituido una barrera urbana fundamental, transgredida parcialmente tan solo en la Edad Moderna con la apertura de la Cuesta de Luján (1537).

### 1.2. CALIFICACIÓN LEGAL DEL INMUEBLE

El inmueble afectado por las obras de ampliación de la Real Academia de Córdoba está incluido en el Catálogo de bienes protegidos del Conjunto Histórico de Córdoba (Monumento de la Villa MV 41) con la identificación de "Casas del Ayuntamiento viejo" (referencia catastral 38444/62). La propiedad del inmueble corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba contando con la protección global máxima en la valoración del P.G.O.U. de 1986. Entre las condiciones de uso, quedan permitidos los equipamientos generales que resulten compatibles con los elementos de interés objeto de protección y con los niveles de intervención definidos en la ficha, estando prohibidos los restantes.

En cuanto a la afección arqueológica, que siempre deberá ser compatible con la catalogación artística del inmueble, se contemplan dos aspectos: Un elemento singular, con protección propia, cual es la muralla de la ciudad y un segundo que afecta a la inclusión de la parcela en el vigente Plan General de Ordenación Urbana.

GERENCIA de VRBANISMO  
OFICINA DE ARQUEOLOGÍA

En lo que se refiere al primer aspecto, la ley establece la protección integral de las defensas tradicionales de la ciudad, sin que dicho elemento pueda verse afectado o deteriorado en su fisonomía actual por obras ulteriores. En lo que atañe al segundo, el inmueble está incluido dentro de la Zona 2 de las Normas de Protección del vigente P.G.O.U. denominada **Barrio romano de espectáculos**, que contempla los mayores porcentajes de terreno a excavar con relación a la superficie total afectada.

Las Normas de Protección del Patrimonio Arqueológico en el ámbito del PEPCH establecen, en su Artículo 123, una cautela de Intervención Arqueológica de Urgencia en extensión en toda nueva edificación con sótano o sin sótano, pero con sistema de cimentación que suponga afecciones sobre los depósitos arqueológicos, como es el caso.

A priori, está previsto en el proyecto arquitectónico la ampliación de un sótano ya construido hace años y la cimentación de otra zona mediante micropilotes. La profundidad mínima a alcanzar en la intervención es de -3.00 m. de profundidad, por lo que la intervención arqueológica a desarrollar alcanzará la cota prevista de afección. Asimismo, y en relación a los micropilotes, se hará compatible con la conservación integral de los restos pertenecientes a las fortificaciones de la ciudad, mediante la reforma del sistema, si fuese necesario, para garantizar en todo momento la preservación completa de la muralla.

### 1.3. COPIA DE LA INFORMACIÓN URBANÍSTICA DE CARÁCTER ARQUEOLÓGICO

Vid. Anexo 2.

## 2. CONTEXTO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO DEL INMUEBLE.

### Introducción.

Este inmueble está situado dentro del recinto amurallado, en la denominada Medina. Como veremos detenidamente más adelante, algunas hipótesis planteadas a partir de los datos obtenidos en el entorno del Teatro romano, invitan a pensar que este inmueble quedaría incluido dentro de la muralla romana republicana (fundación de Claudio Marcelo). De esta forma, podríamos derivar que el tramo de muralla a la que se adosa la parcela sería, en origen, del siglo II a. C. configurándose con las características conocidas para otras zonas de Córdoba donde ha sido excavada.

Independientemente de la necesaria contrastación de estas hipótesis, lo que queda claro es que a partir de la ampliación del perímetro murado en la primera mitad del siglo I d. C., habilitándose 16 nuevas hectáreas de espacio urbanizable, la extensión que ocupa este inmueble quedará dentro ya para siempre del recinto amurallado de la ciudad. Durante estos años, se convierte asimismo en un área relativamente estratégica por su ubicación entre el foro provincial altoimperial (C/ Claudio Marcelo y Capitulares) y el Teatro (Plaza de Jerónimo Páez), así se mantendrá durante toda la dominación romana. Toda la zona intermedia entre ambos conjunto, quedará incluida en una trama urbana consistente, en la que predomina la implantación residencial.

A partir de los momentos de crisis producidos desde el ocaso del poder romano, este espacio próximo a la muralla (fines del siglo III-IV) se configurará como una zona no "urbanizada" debido a su disposición próxima a la muralla. Poco conocemos para estas fechas, aunque sí la existencia de una tumba en un solar de la Calle Munda. Es probable que en el entorno se dispusiese algún centro de culto que hubiese promovido la instalación de esta tumba, que no debe ser una excepción.

Con la llegada de los árabes, este sector de la Medina queda configurado como uno más de sus espacios internos, siendo un periodo bastante desconocido. A

GERENCIA de VRBANISMO  
OFICINA DE ARQUEOLOGÍA

raíz de la conquista de la ciudad por los cristianos, esta zona queda incluida como parte del barrio de Santo Domingo de Silos, cuya iglesia, muy transformada en la actualidad, se dispone en la Plaza de la Compañía. Su entorno inmediato se configurará como un área que, por albergar funciones administrativas y comerciales, irá despuntando a partir de finales del Medievo. Construyéndose el primer Ayuntamiento de Córdoba conocido, menos importante en la Edad Media que en la Edad Moderna. Las funciones de este edificio durante el Medievo fueron menos amplias y variadas que en las centurias siguientes, por lo que es normal que el Consistorio fuera, en origen, de reducidas dimensiones. Las necesidades de un espacio mayor que el limitado por el solar que nos ocupa, constreñido por el costero oriental por la muralla y por el opuesto por la propia calle, obligó al traslado del Consistorio a la zona del Templo romano en 1594, este hecho hizo que el inmueble que albergaba el primer Ayuntamiento tuviese un azaroso devenir hasta que en el siglo XIX se adapta a fonda y café (Fonda Rizzi y Café Suizo) y posteriormente oficina principal del Monte de Piedad. Pasados unos años pasa a albergar la sede de la Real Academia de Córdoba. Es precisamente este uso, que se mantiene en la actualidad, lo que promueve la ampliación de la dicha sede, para lo que quedarán integrados otros inmuebles segregados con anterioridad.

Hasta aquí hemos adelantado, a modo de resumen, la evolución genérica de la zona, aunque para algunos periodos es posible ampliar y conocer mejor los datos del entorno. Sin lugar a dudas el conocimiento no es homogéneo, viéndonos obligados en algún caso a desarrollar exclusivamente generalidades, debido al vacío en cuanto a una información precisa del entorno inmediato. Hemos establecido periodos amplios a modo de compartimentos ceñidos por centurias, conscientes de que en muchos casos los hitos que marcan el final de uno y el inicio de otro, son años precisos e intermedios.

### **Fase romana republicana (siglos II-I a. C.).**

GERENCIA de VRBANISMO  
OFICINA DE ARQUEOLOGÍA

El lienzo oriental de la Medina es uno de los más desconocidos de la cerca amurallada de Córdoba. Sin lugar a dudas, algunas intervenciones desarrolladas en los últimos tiempos (C/ Alfonso XIII, Puerta del Rincón, etc.) nos están acercando a su configuración, aunque por el momento, no contamos con datos excesivamente precisos. Más desconocido aún, ya que en la práctica su trazado es hipotético, es el lienzo sur de la muralla fundacional republicana. Éste último pudo situarse en las inmediaciones del teatro o de su urbanización adyacente según una interpretación realizada recientemente (VENTURA y MONTERROSO, 2003, 438-439). De esta forma, la intervención a realizar al amparo del presente proyecto, destaca por el interés de encontrarse en el entorno de esta zona de contacto entre la Córdoba fundacional y la ampliación de la muralla, desarrollada en época julio-claudia.

En lo que se refiere al lienzo Oriental, lógicamente habrá que fecharlo en época republicana o altoimperial en función de la localización del muro Sur. La muralla, presuntamente debe estar conformada por un doble muro de sillería con relleno interno. No obstante, en varios puntos de la ciudad se ha documentado igualmente un terraplén interno que separa la muralla del caserío. Este terraplén, denominado *agger* (CARRILLO *et alii*, 1999, 42), está contenido al interior por un muro de menor formato construido igualmente con sillería (Ronda de los Tejares) (ESCUADERO *et alii*, 1999, 203) y en algún caso con recrecido de mampostería (Avda. de la Victoria 49) (APARICIO, 1997). El muro muestra, por tanto, una variada morfología, incluso en sus dimensiones, que pueden oscilar entre 1,20 y 0,6 m., lo que obliga a ser extremadamente cautos a la hora de su identificación para evitar que se confunda con otros muros romanos. La distancia desde este muro que soporta al interior el *agger*, hasta la muralla propiamente dicha, es de unos 6 m. conformándose a menudo su relleno con material que alterna los estratos arcillosos o gravas con los residuos de retalla de sillares, lo que nos informa de que sería retallados para su ajuste *in situ* (LÓPEZ REY, 2002, 106; JIMÉNEZ y RUIZ, 1994, 122). Ni en la excavación de la Calle María Cristina, ni en la Calle Alfonso XIII se ha

GERENCIA de VRBANISMO  
OFICINA DE ARQUEOLOGÍA

localizado el muro interno de contención del *agger*, apareciendo en su lugar, en este segundo solar, una extraña canalización sin cubierta situada en paralelo a la muralla a 4.70 m. de distancia que tiene difícil interpretación si no es relacionándola con el drenaje del *agger* (LÓPEZ REY, 2002, 106).

En la intervención arqueológica realizada en el convento del *Corpus Christi*, muy próximo por tanto al solar de la Real Academia, se excavó asimismo un muro que viene interpretándose como el del *agger* del lienzo meridional republicano (SORIANO, 2003, 453). El muro, conformaba el límite sur de una calle y habría sido ocupado con construcciones domésticas a partir del siglo II d. C. De ser cierta esta interpretación, la orientación del muro parece dirigirse al solar ocupado por la Academia, por lo que la intervención cobra aún más interés, ya que es posible que pudiera excavarse la conexión entre ambas estructuras.

#### **Fase romana altoimperial (siglos I-II d. C.).**

Es probable, por lo anteriormente expuesto, que la muralla, al ampliarse en el siglo I d. C., tenga que ser reparada en algunos puntos. El flanco oriental, en especial en su tramo central, debió readaptarse casi con toda seguridad a la construcción del gran foro provincial. Un punto especialmente interesante, por cuanto desconocemos cómo se haría la unión entre ambos conjuntos, el murario por un lado y el foro por otro, es el tramo de la Calle Diario de Córdoba. A nivel topográfico y de parcelario, se observa en la manzana comprendida entre la calle Claudio Marcelo, María Cristina y Cuesta de Luján la presencia de estos dos elementos a través de la fosilización del parcelario. En esta ocasión, sin embargo, también aparece un extraño entramado de inmuebles con tendencia curva, lo que sirve para plantear un posible acceso al foro también desde el sector suroriental, amén del conocido para el lado opuesto, es decir, la llamada Puerta del Hierro, a la que conduce la vía Augusta. Este presunto acceso, quizás con una relativa monumentalización, pudo suponer alguna reparación o alteración del recinto amurallado previo.

GERENCIA de VRBANISMO  
OFICINA DE ARQUEOLOGÍA

A nivel topográfico nos encontramos igualmente con algunos problemas que en buena medida son consecuencia del gran desconocimiento existente para este tramo de muralla situado entre el Templo y el río. Uno de ellos es que la aparición de una calzada en la Calle Maese Luis propició el planteamiento de la existencia de una puerta en la muralla abierta en el siglo I d. C. (CARRILLO *et alii*, 1999, Fig. 4) Esta nueva puerta, serviría para comunicar el camino que conducía a la Puerta de la Calle Pescadería con la parte Norte del teatro y su entorno. Es cierto que este planteamiento teórico tiene una lógica aplastante, sin embargo, cuenta con el inconveniente de una topografía muy desfavorable para la disposición de dicha puerta. Así, el desnivel a un lado y a otro de la muralla en este punto, es de algo más de 10 metros. Este hecho obligaría a la construcción de una serie de rampas o escalinatas gigantescas que parecen poco probables. Una solución alternativa para el trazado de esta calle, podría discurrir en parte por la calle de San Fernando, para enlazar algo más al Norte con el interior, en un punto próximo o inmediato al nuevo Foro Provincial.

La nueva construcción de este conjunto arquitectónico constituye un elemento dinamizador del entorno, de tal forma que se organizará una trama urbana consistente tanto al interior como al exterior. Evidentemente, al interior estos espacios ya estaban organizados con antelación, aunque la disposición de este gran conjunto edilicio supuso la reordenación urbanística de su entorno más inmediato (JIMÉNEZ y RUIZ, 1994, 125-126). El resultado de ello y de la disposición de la ampliación de la muralla hasta el río, es que en todo este sector de la ciudad se observa una superposición de una fase de casas del siglo I d. C. sobre otra anterior, de época tardorrepblicano-augustea. Estas dos fases son fácilmente diferenciables por cuanto la primera muestra los típicos pavimentos musivos (Fundación Antonio Gala), mientras que la segunda se estructura preferentemente con pavimentos de *opus signinum* (JIMÉNEZ y RUIZ, 1999, 87-90), que en ocasiones incorporan

GERENCIA de VRBANISMO  
OFICINA DE ARQUEOLOGÍA

también algunas teselas dispersas en esquemas geométricos muy sencillos (C/ Capitulares).

#### **Fase romana bajoimperial (siglos III-IV d. C.).**

Son pocos los datos conocidos para este momento tan interesante de la *Colonia Patricia*. La información obtenida en el próximo solar del Teatro romano invita a sus investigadores a plantear la posibilidad de que un violento temblor de tierra, acaecido en el siglo III, acabase con el gigante teatral (VENTURA y MONTERROSO, 2003, 442-443). Los datos en los que se sustenta dicha hipótesis son, entre otros, la documentación de grietas en el terreno geológico y de impresionantes desplomes de las estructuras, ayudados por la fuerte pendiente de la zona (U.E. 22). Esta unidad estratigráfica estaba conformada por una serie de elementos constructivos y arquitectónicos en "conexión anatómica", es decir, desplomados e *in situ*, que evidencian un empuje homogéneo, súbito e intenso en la dirección de la pendiente (IBID., 2003, 435). El hecho de que se haya conservado prácticamente intacto, nos indica la imposibilidad de una restauración por la magnitud de la debacle producida, lo que, sin lugar a dudas, y de tener este origen, debió afectar a toda la ciudad.

Ciertamente son muchos los abandonos constatados para este periodo romano que también coincide con la denominada "crisis del siglo III d. C." La cuestión no tendría mayor importancia si no fuese por que en muchos otros espacios cordobeses se comprueban igualmente potentes niveles de incendio y grandes masas de derrumbe que sellan literalmente los espacios domésticos (zonas concretas del *vicus* en el entorno de la Puerta de Gallegos, Casa Castejón, etc.). Podríamos decir, por tanto, que el carácter de este abandono es repentino y sorprendente, siendo, en consecuencia, compatible con la destrucción originada por un movimiento telúrico. Es probable, incluso, que la famosa cota media a la que se sitúan los niveles romanos (-3 m.) sea, en buena medida, producto de los importantes escombros que generó el seísmo. Mucho menos importantes, tanto en

GERENCIA de VRBANISMO  
OFICINA DE ARQUEOLOGÍA

potencia como en conservación, serían estos paquetes de destrucción y abandono si ésta se hubiese producido de manera paulatina, como resultado de un proceso más o menos largo en el tiempo. Desde luego, consideramos este planteamiento como una interesante vía de investigación histórica que podría ayudar a comprender en parte los procesos que transformaron la ciudad entre los siglos III al V.

Tras estos fenómenos destructivos se produce un importante reciclaje de material marmóreo de los principales edificios. Son pocos los casos en que se documentan construcciones domésticas posteriores a este posible suceso. Dos casos han sido excavados uno en la calle Ángel de Saavedra y otro en la calle María Cristina (CARRLLO, 1999, 81). El segundo de ellos pudo fecharse en el siglo IV d. C., momento al que pertenecen, según el análisis de los pavimentos musivos, tan solo el 3,4 % del total de mosaicos localizados en Córdoba. Esta reducida muestra indica con claridad unas importantes limitaciones de la actividad edilicia (IBID., 1999, 80), lo que inevitablemente nos lleva a deducir que la ciudad redujo su población de forma ostensible durante estos años. Este despoblamiento, combinado con el abandono de los tradicionales centros de poder, nos dibuja un panorama muy diferente al de los siglos anteriores constituyendo una seña de identidad característica del periodo en Córdoba. No sería extraño, que dependiendo de la intensidad del presunto terremoto, la ciudad se transformara durante varios años en un espacio casi lígneo, donde las construcciones provisionales y las remociones de tierra generadas por la restauración y reordenación urbana, muy limitada como consecuencia de la carestía, habrían ofrecido una imagen inusitada de la ciudad.

#### **Fase tardoantigua y visigoda (siglos V-VII d. C.)**

En tres solares del entorno más inmediato al afectado han sido detectados para esta fase una ausencia clara de estructuras domésticas y la aparición en su lugar de rellenos con abundante material cerámico a modo de escombreras o más bien basureros. En concreto, en la calle María Cristina fueron excavadas entre los

GERENCIA de VRBANISMO  
OFICINA DE ARQUEOLOGÍA

años 1994 y 1995 varias unidades estratigráficas pertenecientes a este momento, que fueron objeto de un estudio específico (MORENO ALMENARA, 2002-2003, 229-249). Dicho conjunto puede fecharse muy a finales del siglo IV o más bien a principios del siglo V d. C. a través de tres familias cerámicas claramente identificables: *Terra Sigillata* Hispánica Tardía Meridional, Cerámica Tosca Tardía y Africana C y D (IBID., 2002-2003, 231). Estos conjuntos se disponen sobre el pórtico occidental de la terraza superior del foro provincial altoimperial, lo que nos indica con claridad el abandono al que se ve sometido buena parte de este espacio público.

Asimismo, en la Calle Munda, se recuperaron contextos muy similares a éstos, en lo que se refiere a la presencia de las mismas familias cerámicas. En esta ocasión, estos niveles se superponen al abandono de espacios domésticos de época romana, en concreto a la *Domus II*, a finales del siglo IV y primera mitad del V d. C. (BERMÚDEZ *et alii*, 1991, 57).

Por último, el solar ocupado en la actualidad por la Fundación Antonio Gala (antiguo Convento del *Corpus Christi*), constituye otro ejemplo similar a los mencionados. En dicho inmueble se recuperó un amplio repertorio formal de cerámica africana cuya cronología oscilaría entre los siglos III y VI d. C. Del mismo modo se encontraron piezas pertenecientes a las otras dos familias aludidas (TSHTM y CTT), existiendo la novedosa aportación de algunos fragmentos de *Terra Sigillata* Hispánica Tardía de la forma 37 (SORIANO, 2003, 452), familia poco conocida por el momento en la capital cordobesa. En esta ocasión, los contextos cerámicos estaban asociados a diferentes UU.EE. que colmaban una calle.

De estos tres ejemplos podemos derivar que en un momento comprendido entre el siglo IV-VI d. C. se produce un importante abandono de los espacios urbanos o bien una transformación en la ordenación de sus elementos, de tal modo, que se pierde en buena medida la memoria urbana de sectores muy concretos de la ciudad, manteniéndose otros. Las múltiples funciones urbanas de época romana se reducen,

GERENCIA de VRBANISMO  
OFICINA DE ARQUEOLOGÍA

constituyéndose amplios espacios que denotan una implantación mucho menos densa, una ocupación organizada de otro modo que preludia la organización medieval.

Uno de los aspectos más curiosos es que frente a las escasas noticias sobre edificios pertenecientes a esta época, son numerosísimos los objetos cerámicos y las tumbas excavadas. Es decir, conocemos bien a la población y sus objetos pero no dónde y cómo vivían. Este panorama contrasta claramente con algunos periodos anteriores y quizás obedezca, como hemos insinuado con anterioridad, a que debemos cambiar los parámetros de búsqueda y no intentar ver la ciudad tal y como se nos ofrecía siglos antes.

Por otro lado, la fase propiamente visigoda es por el momento desconocida. En las intervenciones mencionadas no se han encontrado evidencias claras de este momento. Tan solo se documentó un enterramiento de inhumación en la calle Ambrosio de Morales 4 recayente a la calle Munda (BERMÚDEZ *et alii*, 1991, 58) y al menos tres más en el recinto del Museo Arqueológico (CARRILLO *et alii*, 1999, 58-60). En todos los casos estos enterramientos tienden a fecharse más en época tardoantigua que propiamente visigoda, aunque a menudo carecen de una gran precisión cronológica debido a la inexistencia de ajuar. En cualquier caso, es posible que sea éste uno de los elementos esenciales para poder datarlos en época tardoantigua, ya que los enterramientos visigodos suelen ser inhumaciones en las que los individuos vienen acompañados de algún adorno personal e incluso de jarros o jarras. En el caso del enterramiento de la calle Munda, la cronología establecida es del siglo VI (BERMÚDEZ *et alii*, 1991, 58), en un momento de transición entre lo tardoantiguo y lo propiamente visigodo. En esta ocasión la tumba se encontró en mal estado de conservación, por lo que es posible que parte del ajuar se hubiese perdido ya en época antigua. Muy interesantes son los conjuntos cerámicos asociados a estas fases, constituidos por estratos de relleno que cubren la tumba antes

GERENCIA de VRBANISMO  
OFICINA DE ARQUEOLOGÍA

mencionada, y que están formadas por cerámica africana D y paleocristiana narbonense.

Más interesante aún es la posibilidad de que en el entorno de estos espacios se dispusiese algún recinto sacro, es decir, una iglesia. Por el momento, y que sepamos, ningún investigador ha planteado tal posibilidad para este sector de la ciudad, aunque no debe ser descabellada por el lugar estratégico de la puerta del Hierro, sin lugar a dudas, uno de los principales espacios de tránsito hasta la actualidad. En este lugar, donde otrora se construyó el foro provincial altoimperial, con la disposición del templo de culto imperial, se edificaron en época bajomedieval dos centros cristianos de singular importancia: la parroquia del Salvador y el convento de San Pablo. Sobre el primero, hemos de decir, que en muchos lugares este topónimo suele establecerse sobre recintos de culto previos, tal es el caso entre otros de la iglesia del Salvador de Sevilla, edificada sobre la Mezquita mayor del siglo IX o mezquita de *Ibn Adabbas*, o la iglesia del Salvador de Toledo, construida sobre una antigua mezquita de la que aún subsisten la torre y algunas arcadas. Del mismo modo, en Granada, la iglesia del Salvador, situada en el Albaicín, se construyó sobre la antigua mezquita mayor de dicho barrio. Por último, y aunque son muchos más los ejemplos, la Seo de Zaragoza fue consagrada originalmente como Catedral del Salvador, siendo construida sobre la Mezquita mayor de la capital aragonesa. Actualmente la iglesia del Salvador no se conserva, aunque sabemos que se dispuso en la esquina de las calles María Cristina con Alfonso XIII (ESCOBAR, 1989, 172).

En algunas ocasiones estas iglesias cuentan con una amplísima trayectoria como lugares sacros, partiendo de época visigoda para transformarse posteriormente en mezquitas y luego en iglesias. Puede no ser el caso de esta iglesia cordobesa, pero dada la coincidencia toponímica en otros importantes lugares no estaría de más tenerla en cuenta.

GERENCIA de VRBANISMO  
OFICINA DE ARQUEOLOGÍA

En lo que se refiere a la iglesia de San Pablo, en su interior se conserva una amplísima panoplia de elementos arquitectónicos reutilizados cuya procedencia ignoramos, siendo más que necesario un estudio pormenorizado. Entre ellos los hay principalmente de época romana y medieval islámica.

### **Fase emiral (siglos VIII-IX d. C. ).**

Ciertamente son escasos los datos relativos a la ocupación emiral en el interior de la muralla. En la mayoría de los casos las pocas evidencias existentes proceden de la contrastación de fuentes en edificios aún conservados de la zona Sur, donde se dispusieron los principales conjuntos administrativos (ESCUDERO *et alii*, 1999, 209). Mucho más desconocida es la trama viaria existente en el sector central y Norte de la ciudad. Debieron mantenerse buena parte de los ejes viarios de época romana, en especial los principales, relacionados muchos de ellos con las antiguas puertas. Las actuales iglesias, sobre todo las de la Reconquista, debieron superponerse a antiguas mezquitas, y los baños fueron aumentando su número de forma paulatina conforme fue avanzando el tiempo y la ciudad se dotó de mejores infraestructuras.

En buena medida esta Córdoba emiral intramuros, en lo que se refiere a los tramos central y Norte, es heredera de la Córdoba visigoda, sin que contemos con datos que nos inviten a pensar en un gran proceso de reorganización urbana. En el sector concreto que nos ocupa, existen algunos escasos datos que permiten pensar que esta zona, quizás por problemas topográficos, no fue promovida como lugar en el que se insertase una trama urbana clara. De hecho, los datos obtenidos en la Fundación Antonio Gala, correspondientes a la fase V son escasos y muestran sólo la presencia de dos pozos ciegos, situados a muy diferente cota (SORIANO, 2003, 454). En la calle Ambrosio de Morales 4 recayente a calle Munda, los datos para esta fase de nuevo son rellenos de fosas con cerámica pintada en color rojo o blanco sobre pasta cruda y piezas realizadas a torneta o torno lento, de forma muy tosca

GERENCIA de VRBANISMO  
OFICINA DE ARQUEOLOGÍA

(BERMÚDEZ *et alii*, 1991, 59). En la calle María Cristina, también aparecieron algunos muros medievales en el denominado Corte 3, aunque de nuevo los datos son muy parcos, no constatándose una ocupación en extensión perceptible desde un punto de vista arqueológico. En el caso de la excavación del Teatro, el periodo VI, de nuevo está constituido por varios pozos negros que permite a sus excavadores plantear la posibilidad de relacionarlos con una ocupación doméstica (VENTURA y MONTERROSO, 2003, 440). También significativos por la escasez de datos, es la ausencia de restos claramente islámicos en el denominado Callejón del Galápagó (MORENO *et alii*, 2003, 417), aspecto, éste, coincidente en buena medida con la práctica ausencia de esta fase en el templo romano. Todo ello hay que relacionarlo con el mantenimiento de algunos ejes viarios que en la actualidad son heredados de la época romana, como es el caso de la Calle María Cristina (JIMÉNEZ y RUIZ, 2003, 92).

De este escueto panorama poco podemos extraer. Por un lado podríamos pensar en causas topográficas y de pérdida de la secuencia para explicar la ausencia de datos. Pero parece que estas razones por sí solas no pueden ser las únicas que expliquen el fenómeno, quizás en este momento la propiedad urbana en el interior de la muralla no se estructure en pequeñas parcelas de ámbito doméstico construidas en torno a una red urbana bien definida. Muy al contrario, es posible que se trate de propiedades más o menos extensas en las que existen huertos y espacios no urbanizados de relativa amplitud. Sólo de esta forma podríamos explicar la ausencia de muros, pavimentos y otros elementos normales en otros puntos de la ciudad. Las calles interiores deben ser menos abundantes que en época romana, debido a que muchas de ellas quedarían ya desde la fase interior incorporadas en amplias estructuras de propiedad o simplemente como accesos concretos a una parcela.

Hemos de imaginar un contingente omeya que expulsaría del recinto amurallado a buena parte de la población autóctona, reservándose el espacio de la Medina, para conformarlo como centro administrativo, comercial, militar y

GERENCIA de VRBANISMO  
OFICINA DE ARQUEOLOGÍA

parcialmente residencial, aunque en esta última función no entraría la mayor parte de la población previa. No pensamos, por tanto, en la Medina como un espacio densamente poblado, ni tampoco en una extensión en la que dominase con claridad el caserío frente a las distintas funciones urbanas complementarias. Muy al contrario, debió existir una cierta segregación poblacional, configurándose la Medina como un amplio espacio de grandes parcelas ocupadas por las élites administrativas y comerciales, además de incluir los edificios administrativos y comerciales propiamente dichos. El resto de la población, mantendría buena parte de la explotación directa del territorio circundante mediante el trabajo continuo. Sólo así podrían explicarse esta sorprendente ausencia de datos en zonas que siempre han gozado de la preferencia de la ciudad por su posición estratégica.

#### **Fase califal (siglo X d. C.)**

El panorama existente para este momento es muy similar al del periodo anterior. Tan solo se han encontrado algunos muros de escasa entidad en la calle María Cristina. Pensamos que éste y otros datos permiten suponer que el espacio central de la ciudad no sufrió cambios sustanciales, concentrándose éstos en las modificaciones conocidas para la Mezquita Aljama y quizás el área que tradicionalmente ha sido conocida como palacio de Almanzor, junto a la Plaza de Maimónides. A ello quizás habría que añadir algunos baños y otros edificios pero en lo sustancial el califato no supuso una ruptura tan importante con la etapa anterior como para dejar una huella precisa y novedosa en el entramado interno de la muralla, máxime cuando los esfuerzos convergieron en la construcción de algunos centros de poder periféricos como *Medina Az-Zahra* y *Al-Zahira*.

En la calle Ambrosio de Morales 4 recayente a calle Munda tan solo se localizaron algunos niveles de relleno pertenecientes a este periodo, con una significativa ausencia de estructuras. Los rellenos contenían cerámica verde manganeso y vidriados melados y verdes (BERMÚDEZ *et alii*, 1991, 59).

GERENCIA de VRBANISMO  
OFICINA DE ARQUEOLOGÍA

### **Fase tardoislámica (siglos XI-XIII d. C.)**

De nuevo en este caso nos encontramos con una ausencia casi total de datos, aunque algunos muros detectados en el templo romano parecen indicar el reaprovechamiento de este espacio desde un punto de vista defensivo. Quizás habría que relacionar con ello la noticia de que durante el asedio de la ciudad (1236), el muro oriental o de "enmedio" que separaba Medina y Ajerquía, fue especialmente defendido por los musulmanes. Sobre éste, cerca de sus puertas y portillos (Puerta de la Pescadería, Portillo de la calle de la Feria o de los Mercaderes, Puerta de Hierro, Portillo del Bailio y Puerta del Rincón según un documento fechado en 1241) se levantaban casas-fortaleza que aumentaban la defensa de la Medina (PUCHOL CABALLERO, 1992, 57). De esta noticia parece derivarse una reactivación en lo que se refiere a la reparación de este muro interno de separación entre la Axerquía y la Medina quizás por los momentos de especial tensión existentes en el periodo tardoislámico. Son muchos los reparcheos visibles en el lienzo de muralla de la calle de la Feria, que posiblemente obedezcan a reparaciones promovidas en estas fechas. En cualquier caso, es esencial un estudio más detallado del mismo, para lo que sería muy necesario una plan de documentación paramental para este sector, que aprovechase cuando se derriba alguna casa y vuelve a construirse otra, metodología que hasta ahora no viene siendo aplicada de forma sistemática.

### **Fase bajomedieval cristiana (siglos XIV-XV d. C.)**

A pesar del alto valor estratégico del muro interno de la muralla, con el tiempo, y tras la conquista cristiana, estos espacios heredados del urbanismo antiguo, se configurarán como zonas a ocupar por su especial posición estratégica. Es el caso del muro oriental de la Axerquía, que se abría a amplias calles o espacios abiertos de importante tránsito, como es la antigua calle San Pablo, trazado de la antigua Vía Augusta de época romana. La especial configuración en época bajomedieval de la Axerquía, con una fuerte implantación artesanal, sobre todo en la mitad Sur,

GERENCIA de VRBANISMO  
OFICINA DE ARQUEOLOGÍA

propiciará la creación de un importante tejido comercial en los espacios comprendidos entre la Puerta del Hierro o del Salvador y la Puerta de la Pescadería, al final de la calle la Feria, de tal modo que la actual calle Capitulares, calle de la Feria, Plaza de la Corredera y del Potro serán los principales lugares habilitados para el comercio durante toda la Baja Edad Media. Entre estos espacios artesanales antes mencionados, la toponimia de las calles nos informan de manera precisa sobre la distribución por oficios. En la collación de San Pedro contamos con las calles Espartería, Tundidores, Librerías, Odreros, Especieros... en San Nicolás de la Axerquía, las calles Badanas, Lineros, Vinagreros, Sillería, Toneleros, Calceteros... en el barrio de la Catedral: los Caldereros, Carniceros, Alfayatas, Cordoneros, Badanillas, Zapatería, Bataneros, etc. (*IBID.*, 1992, 64).

Este hecho, junto la pérdida de las funciones defensivas de este muro interno de la muralla (separación entre la Medina y la Axerquía), llevará a la instalación en estos reducidos espacios de las denominadas casas tienda, auténtico símbolo de las transacciones comerciales de finales del Medievo.

Sin lugar a dudas las casas tienda eran, por lo general, espacios reducidos, similares a los existentes en muchos zocos árabes. En ellos vivían los artesanos que se dedicaban a un tipo de manufactura, teniendo su taller y su tienda en el mismo lugar. En el espacio exterior de este lienzo debieron disponerse por todo el área, lo que tiene como consecuencia que en muchos casos las parcelas actuales sean pequeñas y regulares, quizás como propiedades heredadas de aquellos tiempos.

En el interior de la muralla, de nuevo son escasos los datos, constituyéndose en una de las zonas peor conocidas de la ciudad durante la Edad Media. En la excavación realizada en la calle Ambrosio de Morales 4 recayente a calle Munda, se localizaron un derrumbe y dos cimentaciones de muros adscribibles a esta fase, sin que el estado de conservación permitiese una interpretación precisa de dichos elementos (*BERMÚDEZ et alii*, 1991, 59).

GERENCIA de VRBANISMO  
OFICINA DE ARQUEOLOGÍA

### Fase moderna (siglos XVI-XVIII d. C.)

La calle Ambrosio de Morales era anteriormente llamada calle del Cabildo por que en la casa núm. 5 estuvo el Ayuntamiento o Cabildo de la ciudad. Cuando se inició la construcción del nuevo Ayuntamiento en 1594 este edificio perdió tal función, pasando la calle a denominarse del Cabildo viejo hasta 1862 en que se le dedicó al cronista de Felipe II que nació en esta misma casa. Esta calle fue hasta el siglo XIX una de las más concurridas de Córdoba, especialmente los tramos comprendidos entre la Cuesta de Luján y la Plazuela de Séneca (RAMÍREZ de ARELLANO, 1995, 393). Va a desembocar en esta calle la del Reloj, que tomó el nombre de un torrecilla donde la Ciudad tenía colocado el que en 1586 trasladó a la Compañía. La Cuesta de Luján toma el nombre del corregidor Hernán Pérez de Luján, cuyo nombre figura en una inscripción que reza lo siguiente:

*"Esta calle mandaron facer los muy ilustres señores de Córdoba, siendo corregidor en ella el muy magnífico Sr. Don Heran Perez de Lujan, Comendador de Aguilarejo y su Alcalde Myor el muy noble Señor, el Señor Bachiller Luis de Fonseca, a 24 de abril de 1537 años acabose"* (PUCHOL CABALLERO, 1992, 146).

Por tanto, esta inscripción nos indica con claridad que la apertura de dicha calle se produce por aquellos años de la primera mitad del siglo XVI. La idea era de 1536, cuando el Cabildo propone unir la calle de dicho nombre con la de la Feria, a través de la mencionada cuesta. Para ello se tuvo que romper la muralla aunque sirvió de completo desahogo para evitar tener que salir del recinto amurallado desde este punto, bien hacia el Sur por el Portillo, bien hacia el Norte por la Puerta del Hierro.

Otra calle, en este caso la denominada calle Paraíso, se abre en 1564, enajenándose para ello un solar ocupado parcialmente por las casa principales de la Orden de Calatrava. La apertura de esta nueva calle estará impulsada por los Jesuitas que por aquel entonces habían iniciado la construcción de su iglesia,

GERENCIA de VRBANISMO  
OFICINA DE ARQUEOLOGÍA

inaugurada el 12 de enero de 1589 (ARANDA DONCEL, 1999, 316). Vemos, por tanto, cómo durante el siglo XVI el parcelario del entorno del solar que nos ocupa, es ampliado con estas dos calles que vienen a completar un entramado realmente escaso hasta ese momento.

La barrera urbanística que supone el muro oriental de la Medina, transgredida ya en época bajomedieval con la apertura del Portillo, se verá ahora alterada con la disposición de esta calle. Asistimos, por tanto, en este siglo XVI a la pérdida de funciones defensivas para este sector de la muralla, que no será considerado tal.

#### **Fase contemporánea (siglos XIX-XX d. C.).**

Durante este periodo cabría distinguir dos momentos importantes. En primer lugar, ya durante el siglo XIX la zona se convierte en un lugar frecuentado por la burguesía local. El antiguo Ayuntamiento se adaptó a fonda y café (Fonda Rizzi y Café Suizo) siendo la calle Ambrosio de Morales uno de los lugares más céntricos de la ciudad. Esta situación se vió refrendada a nivel urbanístico a finales del siglo XIX cuando se abrió el primer tramo de la calle Claudio Marcelo. Con el tiempo, esta calle siguió prolongándose hacia el Oeste, es decir, hacia las Tendillas. Así, fue en 1909-1910 cuando se culminó su trazado hasta la calle Diego de León (GARCÍA VERDUGO, 1999, 387).

Unos años más tarde, tras la demolición del Hotel Suizo, este eje desembocó en las Tendillas constituyéndose así en uno de los principales de la ciudad en los comienzos del siglo XX. Todo ello debió reactivar y dinamizar el área más próxima, como demuestra las numerosas viviendas contemporáneas de todo el sector. Sin embargo, a la alineación de algunas calles adyacentes a la calle Ambrosio de Morales en la segunda mitad del siglo XIX (Paraíso, Liceo...) (*IBID.*, 1999, 378) se une ahora la apertura de otros nuevos ejes que pretenden ampliar y comunicar el centro con la nueva Estación de Ferrocarril, es el caso de la Avenida del Gran Capital y la reforma de las Tendillas, que desplazará el centro urbano más al Norte.

GERENCIA de VRBANISMO  
OFICINA DE ARQUEOLOGÍA

Este hecho llevará inexorablemente al traslado de algunas de las funciones del entorno inmediato de la calle Ambrosio de Morales que irá pasando paulatinamente a estos grandes ejes viarios, relegándola a un papel secundario.

Poco a poco, el espacio se convierte en un lugar próximo al centro, pero con un carácter periférico respecto de estas nuevas avenidas (Gran Capitán, Tendillas, Claudio Marcelo, etc.). Así se mantendrá hasta fines del siglo XX, con la constante presencia de la institución cultural por excelencia de la ciudad: la Real Academia. En estos años finales del siglo XX se añaden dos nuevos espacios culturales: El Centro filarmónico Eduardo Lucena y la Fundación Antonio Gala en el antiguo Convento del *Corpus Christi*. Nos encontramos, por tanto, con una reactivación del papel de esta calle, ahora con una clara especialización cultural. Es en este ámbito de renovación constante, en la que se enmarca la actuación promovida por la Real Academia, en el sentido de ampliar el reducido espacio con el que hasta hace poco contaba para aumentar y completar su oferta investigadora y cultural.

GERENCIA de URBANISMO  
OFICINA DE ARQUEOLOGÍA

CONVENIO DE COLABORACIÓN  
CON EL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

### 3. ANÁLISIS DE LAS AFECCIONES PREVISTAS POR LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA

Para la rehabilitación del inmueble que nos ocupa se prevén las siguientes actuaciones que podrían suponer afecciones sobre el Patrimonio Arqueológico:

1. Ampliación del sótano ya existente en la crujía de fachada. Con una superficie de c. 45 m<sup>2</sup>, esta ampliación se localizará en las medianeras meridiona y oriental de la parcela, en contacto con la muralla, donde se dispondrá la zona de comunicaciones (escaleras y ascensor).
1. Refuerzo de las cimentaciones mediante ocho grupos de tres micropilotes.

GERENCIA de VRBANISMO  
OFICINA DE ARQUEOLOGÍA

#### 4. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO Y ADECUACIÓN METODOLÓGICA.

A tenor de lo dicho con anterioridad, resulta evidente que el principal objetivo de la Actividad Arqueológica Preventiva (A.A.P.) es el de documentar científicamente los restos arqueológicos que pudieran detectarse en la parcela afectada, así como evaluar el estado de conservación de los mismos con vistas a determinar la viabilidad de la actuación edificatoria prevista.

En el proceso de excavación se empleará la metodología diseñada a lo largo de los últimos años en el marco de las colaboraciones entre la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba y el Seminario de Arqueología de la Universidad de Córdoba, metodología puesta en práctica y refinada en numerosas excavaciones desarrolladas en los últimos años.

El método de excavación a utilizar será el estratigráfico tal y como ha sido definido por Harris, tanto en lo que respecta a las técnicas de excavación y criterios de individualización y definición de Unidades Estratigráficas (a partir de ahora U.U.E.E.). Desde esta perspectiva se ha considerado que el proceso de estratificación arqueológica debe ser entendido como un conjunto de modelos naturales de erosión y depósito, entrelazados con alteraciones del paisaje efectuadas por el hombre mediante excavación y/o actividad edilicia. Se aplicarán concretamente las siguientes metodologías y técnicas:

- La técnica de excavación arqueológica a aplicar se basará en lo establecido por E. C. Harris variando únicamente la herramienta empleada (minimáquina, pico, palaustrilla...) en función de la naturaleza de las U.U.E.E.
- Se individualizará cada Unidad Estratigráfica con un número de referencia, número que no implica relación estratigráfica. Para la descripción de las mismas se usará un modelo de ficha homogeneizado para buena parte de la

GERENCIA de VRBANISMO  
OFICINA DE ARQUEOLOGÍA

investigación arqueológica cordobesa (Gerencia de Urbanismo, Seminario de Arqueología de la Universidad de Córdoba y Zona Arqueológica de Cercadilla). En dicha ficha se han recogido también datos relativos a los artefactos asociados a cada U.E. y a las relaciones estratigráficas con otras U.U.E.E. Las fichas serán informatizadas e introducidas en la Base de Datos *Al-Mulk* (v. 1.1) desarrollada en el marco del Convenio de Colaboración entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Seminario de Arqueología de la Universidad de Córdoba.

- Para la distinción de cada U.E., especialmente en lo que se refiere a los estratos y de forma subsidiaria a las interfaces, se emplearán criterios directos tales como el cambio de color, consistencia, hidratación, composición o textura, es decir, las principales variables intrínsecas de las mismas. En los casos en que ello no sea posible, debido a la homogeneidad del relleno, se utilizarán criterios indirectos, tales como la naturaleza, tipo y cronología de los artefactos asociados o las técnicas constructivas.
- Se procederá a la recogida exhaustiva de los restos arqueológicos muebles diferenciados por U.U.E.E., con vistas a la realización a posteriori de un estudio tendente a la resolución de problemas cronoestratigráficos y funcionales. La finalidad de ello es la identificación de conjuntos materiales en los que diversos elementos aporten relaciones porcentuales propias de arcos temporales precisos.
- En el caso de estratos de gran potencia se separarán los materiales por alzadas artificiales de 20 cm de grosor. La finalidad de esta técnica es la detección de estratos de formación lenta con aportes sedimentarios homogéneos.
- Cuando exista certeza de la existencia de estratos de relleno antrópicos de fecha muy reciente y escasa significación arqueológica, éstos podrán retirarse

**GERENCIA de VRBANISMO**  
**OFICINA DE ARQUEOLOGÍA**

con medios mecánicos pero siempre con la correspondiente supervisión arqueológica.

- Cada superficie de estratificación y, en su caso, relieve de estrato, será documentada gráficamente con la metodología necesaria en función de cada caso (planimetría y fotografía).
- De las estructuras se realizarán dibujos detallados de planta, junto a la planta topográfica final, con el fin de contextualizar los hallazgos en relación con el resto de la Zona Arqueológica. En ambos casos se empleará en el campo la escala 1:20.
- Por último, todo el proceso de excavación se documentará mediante fotografías y diapositivas. Se ha atendido también a la fotografía de detalles constructivos que nos permitirán conocer mejor los métodos empleados.
- Los conjuntos de artefactos asociados a las respectivas U.U.E.E. (estratos principalmente) serán recogidos en bolsas que contenían lotes artificiales. Sólo en estratos de gran potencia los lotes contendrán referencia de la capa a la que pertenecen, entendiéndose ésta siempre como un elemento artificial, es decir, el corte intermitente y regular de la U.E. El listado de bolsas será así mismo informatizado e introducido en la Base de Datos mencionada incluyéndose como apéndice en el pertinente Informe Preliminar.

Finalizada la excavación se procederá a un levantamiento topográfico de las estructuras aparecidas para insertarlas en la planimetría general de la ciudad. Todo el material gráfico será tratado en soporte informático mediante un programa CAD.

GERENCIA de VRBANISMO  
OFICINA DE ARQUEOLOGÍA

## 5. MEDIDAS PREVENTIVAS, DE CONSERVACIÓN, DE EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DEL PATRIMONIO INMUEBLE Y MUEBLE EXHUMADO EN EL CURSO DE LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, se destinará hasta un 20% del presupuesto global de la Intervención para las siguientes actuaciones tendentes a la preservación del patrimonio arqueológico, tanto mueble como inmueble, exhumado en el curso de la intervención arqueológica.

Todo el material mueble (tanto artefactos como ecofactos) recuperado en las diferentes unidades estratigráficas será lavado para permitir su conservación en condiciones óptimas, almacenándose posteriormente en bolsas de plástico y éstas, a su vez, en cajas del mismo material convenientemente identificadas.

A continuación, se procederá a su almacenamiento provisional en el Laboratorio de Arqueología de la Gerencia Municipal de Urbanismo para realizar un inventario preliminar, de acuerdo con los formularios específicos contenidos en el Sistema de Registro *al-Mulk*, que acompañará la documentación entregada cuando se realice el Acta de Depósito de materiales en el lugar que oportunamente se decida. A tal fin, se solicitará el depósito provisional por un año en las citadas dependencias, que contempla el vigente Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Una vez inventariado, se procederá al análisis particular de aquellos contextos muebles que revistan interés científico.

En paralelo, se efectuarán las labores de consolidación y tratamiento de aquellas piezas que así lo requieran.

Por lo que respecta a los elementos inmuebles exhumados, se procederá a la protección preventiva de todos aquellos que, por sus especiales características, así lo requieran.

GERENCIA de VRBANISMO  
OFICINA DE ARQUEOLOGÍA

Durante el tiempo de ejecución de la intervención arqueológica el material se depositará en la propia parcela, debiendo habilitarse instalaciones provisionales adecuadas que cuenten con las mínimas medidas de seguridad. Una vez concluida la A.A.P., el material Arqueológico recuperado se depositará provisionalmente en los Almacenes de la Gerencia Municipal de Urbanismo, situados en los sótanos de la Plaza de la Corredera.

GERENCIA de VRBANISMO  
OFICINA DE ARQUEOLOGÍA

## 6. DURACIÓN Y FASES PREVISTAS DE LA INTERVENCIÓN

En conformidad con lo establecido en la Normativa del P.G.O.U. se contempla una sola fase de excavación para la realización de la A. A. P.

En dicha actuación se procederá a excavar la mayor superficie posible del área que se verá afectada por la ampliación del sótano, siempre de acuerdo con las necesarias medidas de seguridad que se adopten.

Durante estos trabajos se intentará comprobar el estado de la base y paramento interno de la muralla, para proceder a su consolidación si fuese necesario.

GERENCIA de VRBANISMO  
OFICINA DE ARQUEOLOGÍA

## 7. EQUIPO HUMANO Y MATERIAL

Los trabajos objeto del presente proyecto serán ejecutados por el equipo técnico del Laboratorio de Arqueología de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el marco del Convenio vigente entre la Gerencia y la Universidad de Córdoba, siendo dirigidos por el arqueólogo D. Maudilio Moreno Almenara.

Asimismo, la documentación planimétrica y topográfica será elaborada por técnicos del mismo equipo. En cuanto a los recursos materiales, se contará con los disponibles en el mencionado Laboratorio de Arqueología de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

La supervisión general y coordinación de la intervención será efectuada por la Oficina de Arqueología de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Los operarios necesarios para la ejecución material de la intervención arqueológica serán aportados por la Real Academia de Córdoba, entidad que designará igualmente al técnico coordinador en materia de Seguridad y Salud.

GERENCIA de VRBANISMO  
OFICINA DE ARQUEOLOGÍA

## 8. PROYECTO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Vid. Anexo 3.

GERENCIA de VRBANISMO  
OFICINA DE ARQUEOLOGÍA

## 9. PRESUPUESTO ECONÓMICO.

### A. Asistencia Técnica de profesionales.

	Precio/mes	Meses	Unidades	Total
Arqueólogo-Director	2.330	2,5	1	5.825
Arqueólogo	2.050	0	0	0
Arqueólogo ayudante	1.800	1	1	1.800
Dibujante	1.350	1	1	1.350
Antropólogo	2.050	0	0	0
Restaurador	2.050	0	0	0
Topógrafo	2.050	0,2	1	410
				<b>9.385 €</b>

### B. Contratación de mano de obra

				Total
Nº días trabajados	30	0	0	30
Nº horas trabajadas	240	0	0	240
Nº de operarios	6	0	0	6
Total de horas trabajadas	1.440	0	0	1.440
Coste por Administración (11,45 €/hora)	16.488	0	0	<b>16.488 €</b>

### C. Demoliciones.

	m3	Precio	Importe
Demolición losa de Hormigón	0	45	0

### D. Medios Auxiliares.

	Horas/und.	Precio	Importe
Retroexcavadora provista de cazo de limpieza	0	24	0
Camión basculante	0	20	0
Miniexcavadora	0	25	0
Montacargas	0	3	0
Contenedores	20	58	1.160
			<b>1.160</b>

### E. Vallado y medidas de Seguridad.

	Unidades	Precio	Importe
Alquiler y colocación de vallas de obra	0,00	1.800	0

GERENCIA de VRBANISMO  
OFICINA DE ARQUEOLOGÍA

**RESUMEN DE PARTIDAS**

	<i>Importe</i>	<i>19% GG&amp;BI</i>	<i>16% IVA</i>	<i>Total</i>
A. Asistencia Técnica de profesionales.	9.385		1.502	10.887
B. Contratación de mano de obra	16.488	3.133	3.139	22.760
C. Demoliciones.	0	0	0	0
D. Medios Auxiliares.	1.160	220	221	1.601
E. Vallado y medidas de Seguridad.	0	0	0	0
<i>Total</i>	<b>27.033</b>	<b>3.353</b>	<b>4.862</b>	<b>35.248 €</b>

Córdoba, 22 de Diciembre de 2004

Fdo.: Maudilio Moreno Almenara  
Arqueólogo. Laboratorio de Arqueología

Fdo: Juan F. Murillo Redondo  
Jefe de la Oficina de Arqueología

GERENCIA de VRBANISMO  
OFICINA DE ARQUEOLOGÍA

## 10. BIBLIOGRAFÍA

A.A.V.V. (1997): **Córdoba. El territorio de la ciudad. Modificación-Adaptación del Plan General.** Córdoba.

AA.VV.(2003): **Guía de Arquitectura de Córdoba, Córdoba-Sevilla.**

ARANDA DONCEL, J. (1999): "Córdoba en los siglos de la Modernidad", **Córdoba en la Historia: La Construcción de la Urbe. Actas del Congreso, Córdoba 20-23 de mayo de 1997**, 299-336.

BARBADO PEDRERA, M<sup>a</sup> T. (1999): "Transformaciones en el recinto amurallado cordobés en el siglo XV al XVIII", **Córdoba en la Historia: La Construcción de la Urbe. Actas del Congreso, Córdoba 20-23 de mayo de 1997**, 337-344.

BERMÚDEZ, J. M.; VENTURA, A.; MARFIL, P.F. y GONZÁLEZ, C. (1991): "Avance de los resultados de la excavación de urgencia en la calle Ambrosio de Morales 4, recayente a calleja de Munda (Córdoba)", **Antiquitas 2**, 50-61.

CASTEJÓN Y MARTÍNEZ DE ARIZALA, R. (1929): "Córdoba califal", **Boletín de la Real Academia de Córdoba 25**, año VIII. Córdoba. 255-339.

CARRILLO DÍAZ-PINÉS, J. R. (1999): "Evolución de la arquitectura doméstica en *Colonia Patricia Corduba*", en **Córdoba en la Historia. La construcción de la Urbe (Actas del Congreso)**, Córdoba, 75-86.

CARRILLO, J. R. *et alii* (1999): "Córdoba desde los orígenes a la antigüedad tardía" en **Córdoba en la Historia. La construcción de la Urbe (Actas del Congreso)**, Córdoba, 37-73.

ESCOBAR CAMACHO, J.M. (1989): **Córdoba en la Baja Edad Media**, Córdoba.

ESCUADERO, J.M.; MORENA, J.A.; VALLEJO, A. y VENTURA, A. (1999): "Las murallas de Córdoba (el proceso constructivo de los recintos desde la fundación

GERENCIA de VRBANISMO  
OFICINA DE ARQUEOLOGÍA

romana hasta la Baja Edad Media), **Córdoba en la Historia: La Construcción de la Urbe. Actas del Congreso, Córdoba 20-23 de mayo de 1997**, 201-224.

GARCÍA VERDUGO, F. R. (1999): "La formación de la ciudad contemporánea. El desarrollo urbanístico cordobés en los siglos XIX y XX", **Córdoba en la Historia: La Construcción de la Urbe. Actas del Congreso, Córdoba 20-23 de mayo, 1997**, 373-406.

JIMÉNEZ SALVADOR, J. L. y RUIZ LARA, D. (1994): "Resultados de la excavación arqueológica en el solar de la calle María Cristina en Córdoba, situado a espaldas del templo romano", **Anales de Arqueología Cordobesa 5**, 119-153.

JIMÉNEZ SALVADOR, J.L. y RUIZ LARA, D. (1999): "La construcción del Templo de la Calle Claudio Marcelo al conocimiento de la fisonomía urbana de *Colonia Patricia Corduba*", **Córdoba en la Historia: La Construcción de la Urbe. Actas del Congreso, Córdoba 20-23 de mayo de 1997**, 87-96.

LÓPEZ REY, N. (2002): "Nuevos datos sobre la muralla este de Córdoba". **Arte, Arqueología e Historia, 9**, 903-908.

MARCOS, A.; VICENT, A. M<sup>a</sup>. (1985): "Investigación, técnicas y problemas de las excavaciones en solares de la ciudad de Córdoba y algunos resultados topográficos generales", **Arqueología de las ciudades superpuestas a las antiguas. Zaragoza**. 231-252.

MORENO ALMENARA, M. (2002-2003): "Avance al estudio de un basurero de cerámica tardía en el entorno del Templo Romano de Córdoba", **Anales de Arqueología Cordobesa 13-14**, 229-249.

MORENO, M.; MURILLO, J. F.; RUIZ, D.; CARRILLO, J. R.; CARMONA, S.; GONZÁLEZ, M. y VARGAS, S. (2003): "Resultados de la Intervención Arqueológica

GERENCIA de VRBANISMO  
OFICINA DE ARQUEOLOGÍA

de Urgencia realizada en el Callejón del Galápago de Córdoba", **Anuario Arqueológico de Andalucía 2000, III-1**, 410-426.

MORENO, A. y RELAÑO, M<sup>a</sup> R. (1999): "Las tiendas cordobesas a finales del siglo XV", **Córdoba en la Historia: La Construcción de la Urbe. Actas del Congreso, Córdoba 20-23 de mayo de 1997**, 291-298.

MURILLO, J. F., MORENO, M.; JIMÉNEZ, J. L.; RUIZ, D. (2003): "El Templo de la C/ Claudio Marcelo (Córdoba). Aproximación al Foro Provincial de la Bética" **Romula**, 2, 53-88.

MURILLO REDONDO, J. F.; VAQUERIZO GIL, D. (1996): "La *Corduba* prerromana", P. LEÓN (ed.), **Colonia Patricia Corduba. Una reflexión arqueológica**. Córdoba. 37-47.

PUCHOL CABALLERO, M<sup>a</sup> D. (1992): **Urbanismo del Renacimiento en la ciudad de Córdoba**, Córdoba.

RAMÍREZ DE ARELLANO, T. (1995): **Paseos por Córdoba**, León.

ROMERO DE TORRES, E. (1909): "Córdoba. Nuevas antigüedades romanas y visigóticas" **Boletín de la Real Academia de la Historia** 55. 487-496.

SANTOS GENER, S. de los (1955): **Memoria de las excavaciones del Plan Nacional, realizadas en Córdoba (1948-1950)**. Madrid.

SORIANO CASTRO, P.J. (2003): "Intervención arqueológica de urgencia en el Antiguo Convento del *Corpus Christi* (futura Fundación Gala) de Córdoba", **Anuario Arqueológico de Andalucía 2000, III-1**, 447-456.

VAQUERIZO, D. (ed.) (2001): ***Funus Cordubensium*. Costumbres funerarias en la Córdoba romana**. Córdoba.

GERENCIA de VRBANISMO  
OFICINA DE ARQUEOLOGÍA

VENTURA VILLANUEVA, A. y MONTERROSO CHECA, A.J. (2003): "Estudio sucinto de la campaña de excavación 1998-2000 en el Teatro romano de Córdoba: La Terraza Media Oriental, *Anuario Arqueológico de Andalucía* 2000, III-1, 427-446.

VENTURA, A. *et alii* (ed) (2002): *El Teatro romano de Córdoba*, Córdoba.

GERENCIA de VRBANISMO  
OFICINA DE ARQUEOLOGÍA

## 11. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL AÑO 2005.**

En la Ciudad de Córdoba, a 19 de Julio de 2.005.

**REUNIDOS**



De una parte el Ilmo. Sr. Don Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en nombre y representación de dicha Corporación Provincial, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión del día 15 de Junio de 2005.

Y de otra parte Don Joaquín Criado Costa como Director de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, (C.I.F. G-14.680.058), en nombre y representación de dicha Entidad, autorizada para este acto por acuerdo de su Junta Directiva adoptado en sesión del día 30 de junio de 2005.

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-**



Que la Diputación de Córdoba, a través de su Delegación de Cultura, desarrolla en el ámbito provincial, una reconocida labor cultural, en ejecución de sus competencias según establece la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SEGUNDO.-**

Que la Diputación de Córdoba, está interesada en cualquier iniciativa del sector público o privado que suponga un esfuerzo inversor en el fomento y difusión de las manifestaciones culturales.

**TERCERO.-**

Que la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, en función de sus competencias y fines está interesada en la colaboración con otras Instituciones y/o Entidades públicas y privadas en la organización, desarrollo y ejecución de actuaciones culturales en la provincia de Córdoba.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan colaborar de conformidad con las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto del convenio



El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación de Córdoba y la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, para la organización, desarrollo y ejecución de las actividades culturales incluidas en el Anexo I, las cuales coadyuvan al desarrollo del Plan Provincial de Cultura de la Diputación.

### SEGUNDA.- Obligaciones

Para el desarrollo y ejecución de las actividades convenidas, las partes asumen las obligaciones que se detallan en el Anexo II del presente Convenio.

### TERCERA.- Presupuesto y financiación de las actividades.

El presupuesto de gastos a que ascienden las actividades convenidas es de 12.020,00 €, desglosados en la forma prevista en el Anexo I.



La subvención que la Diputación de Córdoba concede para la realización del programa acordado asciende a la cantidad de DOCE MIL VEINTE EUROS (12.020,00 €), que se otorga de forma directa al amparo de lo previsto en el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2005. Dicha subvención se destinará expresamente a los conceptos previstos en el Anexo I.

El importe de la subvención que se otorga en ningún caso podrá exceder del coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, aisladamente o en concurrencia con otros ingresos, o en su caso, con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas y/o entidades privadas. A estos efectos, el beneficiario queda obligado a comunicar a la Diputación de Córdoba la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

### CUARTA.- Pago de la subvención.

1º.- El pago de la subvención concedida a través del presente Convenio se efectuará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad para la que se concede, en los términos establecidos en la Estipulación siguiente.

2º. El abono se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se haya señalado por el beneficiario.

**QUINTA.-** Justificación de la subvención

Uno. La justificación de la actividad subvencionada se realizará mediante Cuenta Justificativa que contendrá:

- 
- a) Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas.
  - b) Relación numerada y correlativa de todos y cada uno de los justificantes de gasto especificando fecha, proveedor, concepto, importe, fecha y medio de pago.
  - c) Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En todo caso, cada documento deberá acompañar justificante del pago a los acreedores, mediante apunte bancario o recibí del acreedor en el propio documento de gasto.
  - d) Certificación, expedida por el beneficiario o su representante legal, del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención, especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada por esta Corporación y aquellas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier otra aportación que haya servido como medio de financiación de la actividad subvencionada.
  - e) Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
  - f) Ejemplar de los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico, escrito o sonoro, donde conste la expresa mención, en su caso, de la subvención de la Diputación Provincial de Córdoba a través de la Delegación de Cultura.



Dos.- La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad incluida en el Convenio, o, como máximo, en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización de la vigencia del Convenio.

Tres.- Si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que por la Delegación de Cultura se considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención.

**SEXTA.-** Comisión de seguimiento

A los efectos de seguimiento de los fines del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, cuyo régimen será el siguiente:

**A) .- FUNCIONES**

1ª.- Seguimiento de las actuaciones correspondientes a cada parte.

2ª.- Proponer las modificaciones que sean necesarias relativas a las actividades incluidas en el Anexo I y II del Convenio.

3ª.- Conocer la participación y aportación de otras Instituciones y/o Entidades públicas y privadas así como de las eventualidades surgidas en el desarrollo de las actuaciones y/o actividades subvencionadas.

4ª.- Conocer y dirimir en primera instancia los conflictos que pudieran surgir entre las partes en la aplicación e interpretación del presente Convenio.

5ª.- Dar el visto bueno a la justificación de la subvención, con carácter previo a su abono y sin perjuicio de los informes que corresponda emitir a la Intervención de Fondos en el ejercicio de las funciones que legalmente tiene encomendadas.

#### B).- COMPOSICIÓN

La Comisión estará integrada por:

\* El Sr. Diputado-Delegado de Cultura de la Diputación de Córdoba.

\* El Director de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.

\* Un vocal designado por el Sr. Diputado-Delegado de Cultura.

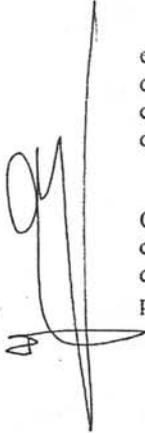
\* Un vocal designado por la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.

Desempeñará la Secretaría de la Comisión de Seguimiento un funcionario, titulado superior, del Servicio de Administración de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba, con voz y sin voto.

La Presidencia será ejercida por el Sr. Diputado-Delegado de Cultura de la Diputación de Córdoba.

#### C).- FUNCIONAMIENTO

Para el funcionamiento de la Comisión se estará a lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**SEPTIMA.- Contrataciones**

La Diputación de Córdoba no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contraten con la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba para la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que le corresponda desarrollar, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

Del mismo modo la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contraten con la Diputación de Córdoba por la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que le corresponda desarrollar, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

**OCTAVA.- Publicidad**

En toda la publicidad de las actuaciones convenidas se hará constar la colaboración de las partes firmantes del presente Convenio, así como sus signos o logotipos, según sus respectivos Programas de Identidad Corporativa.

**NOVENA.- Naturaleza, interpretación y litigio**

El presente Convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa. Las cuestiones de interpretación que susciten serán resueltas de común acuerdo por las partes firmantes a través de la Comisión de Seguimiento.

**DÉCIMA.- Vigencia y extinción**

El presente Convenio estará en vigor desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2005, sin perjuicio de su aplicación retroactiva a aquellas actividades convenidas que se hubiesen realizado con anterioridad, nunca antes del 1 de enero de 2005. Las obligaciones de las partes permanecerán durante el periodo de justificación y abono de la subvención, de conformidad con las actividades concertadas.

Asimismo, se podrá extinguir por causa distinta a la prevista en el párrafo anterior, previa denuncia por alguna de las partes, que deberá ser comunicada a la otra con al menos tres meses de antelación a la fecha en que vaya a darse por finalizada la vigencia. En este caso se abonará la subvención en el porcentaje de las actividades ya realizadas, siempre que se hubieran cumplido los objetivos del Convenio.

**UNDÉCIMA.- Igualdad de oportunidades y de género.**

La entidad firmante se compromete a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

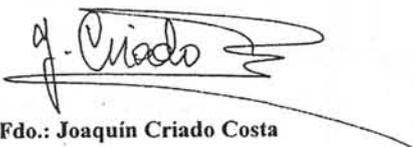
Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicada.

**EL PRESIDENTE DE LA  
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**



Fdo.: Francisco Pulido Muñoz

**EL DIRECTOR DE LA REAL  
ACADEMIA DE CIENCIAS,  
BELLAS LETRAS Y NOBLES  
ARTES DE CÓRDOBA**



Fdo.: Joaquín Criado Costa

**ANEXO I**

**PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES A DESARROLLAR CONJUNTAMENTE ENTRE LAS PARTES FIRMANTES, DURANTE EL AÑO 2005.**

**ACTIVIDADES A LA QUE VA DESTINADA LA SUBVENCIÓN**

- 1.- PUBLICACIÓN DE DOS NÚMEROS DEL BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA.
- 2.- ACTIVIDADES CIENTÍFICO-CULTURALES

**PRESUPUESTO DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES A LA QUE VA DESTINADA LA SUBVENCIÓN**

Gastos de publicación de 2 números del "boletín" (impresión)..... 9.000,00 €  
 Actividades científico-culturales ..... 3.020,00 €

**TOTAL ..... 12.020,00 €**




## ANEXO II

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES CONVENIDAS****A) POR LA DELEGACIÓN DE CULTURA DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA:**

- Publicación de dos números del Boletín
- Distribución gratuita de un ejemplar de la publicación a todas las Bibliotecas Municipales de la provincia y otros posibles centros de interés.
- Realizar una aportación económica de 9.000,00 €.
- Colaboración en actividades Científico-Culturales de la Real Academia.
- Realizar una aportación económica de 3.020,00 €.

**B) POR LA REAL ACADEMIA DE CÓRDOBA DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES:**

- Publicación de dos números del Boletín
- Edición de dos números del Boletín con una tirada de 1.000 ejemplares de cada uno de ellos.
- La Real Academia incluirá en los Boletines inserciones de libros editados por la Diputación de Córdoba, para lo cual recibirán las correspondientes publicaciones.
- Entregar en el Servicio de Publicaciones de la Diputación de Córdoba, ejemplares necesarios para su distribución gratuita a las Bibliotecas Municipales y otros posibles centros de interés.
- Realización de actividades Científico-Culturales.